

**VISTOS:**

El Informe N°D000065-2024-MIDIS-OTES, de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° D000089-2024-MIDIS-OC de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Oficio N° 0001-2024-MCLCP de fecha 03 de enero del 2024, el Oficio N° 0028-2024-MCLCP de fecha 10 de enero del 2024 y el Oficio N° 0064-2024-MCLCP de fecha 19 de enero del 2024, emitidos por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza; el Memorando N° D000003-2024-MIDIS-CTVC de fecha 04 de enero del 2024, el Memorando N° D000013-2024-MIDIS-CTVC de fecha 11 de enero del 2024, el Memorando N° D000036-2024-MIDIS-CTVC de fecha 19 de enero del 2024, y el Memorando N° D000041-2024-MIDIS-CTVC de fecha 24 de enero del 2024, emitidos por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; y los Memorando N° D000034-2024-MIDIS-OP de fecha 17 de enero del 2024, N° D000035-2024-MIDIS-OP de fecha 17 de enero del 2024, N° D000038-2024-MIDIS-OP de fecha 17 de enero del 2024 y N° D000075-2024-MIDIS-OP de fecha 25 de enero del 2024, emitidos por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que aprueban las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 005, 106, 102, y 098; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga de sus veces, en la que señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA de fecha 11 de enero del 2024, se resuelve aprobar la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio 2024, por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que será afectada de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario que se señala en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la citada Resolución, así como se designa a los responsables titulares y suplentes de la administración y manejo del Fondo Fijo de la Caja Chica para la Sede Central durante el presente Ejercicio, los cuales se señalan en el Anexo N° 02;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Resolución N° D000002-2024-MIDIS-OGA, el importe de apertura de la Caja Chica fue afectado con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 005, de conformidad al Anexo N° 01 de la citada Resolución;



Que, mediante el documento visto, la Oficina de Tesorería, solicita modificar el importe de apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica para el Ejercicio 2024, detallado en el Anexo N° 01, así como las designaciones de los responsables titulares y suplentes de la administración del Fondo de la Caja Chica, detallados en el Anexo N° 02 de la citada Resolución, a efecto de que se consideren los importes que serán asignados, para el Ejercicio 2024 a las Oficinas de Enlace del MIDIS, y las Sedes Nacionales y Regionales de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana; y asimismo se designen a los titulares y suplentes responsables de la administración de los Fondos asignados a cada instancia;

Que, de acuerdo al Informe N°D000065-2024-MIDIS-OTES, el que a su vez se sustenta en los documentos de visto emitidos por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, resulta necesario modificar el importe de apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica para el Ejercicio 2024;

Que, de acuerdo al sustento alcanzado por la Oficina de Tesorería, resulta necesario ampliar el importe de la apertura de la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio 2024, en la suma adicional de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el cual comprende ocho (08) Oficinas de Enlace del MIDIS (Loreto-Iquitos, Pasco, Ayacucho, Puno, Amazonas-Chachapoyas, Amazonas – Nieva, Loreto – Yurimaguas y Cusco), cuyos gastos menudos, de necesidad urgente y no programables serán canalizados y atendidos con cargo a los recursos de la Caja Chica de la Sede Central MIDIS;

Que, asimismo, la Oficina de Tesorería solicita la apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica para el Ejercicio 2024 para las oficinas desconcentradas de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (01 Mesa Nacional y 25 Mesas Regionales), por el importe de S/ 14,085.00 (Catorce mil ochenta y cinco con 00/100 soles), y del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (11 CTVC) por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Tesorería solicita la apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica para el Ejercicio 2024 para 19 Oficinas de Enlace del MIDIS (Ancash, Apurímac-Abancay, Arequipa, Cajamarca, Cusco-Pichari/Vraem, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín – Huancayo, La libertad-Trujillo, Lambayeque-Chiclayo, Lima- Huacho, Madre de Dios- Tambopata, Moquegua – Mariscal Nieto, Piura- Castilla, San Martín – Tarapoto, Tacna, Tumbes, Ucayali- Callería), por el importe de S/ 18,180.00 (Dieciocho mil ciento ochenta con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al sustento presentado, la apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica para el Ejercicio 2024, correspondiente a la Sede Central del MIDIS, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y las Oficinas de Enlace del MIDIS, por el importe total de S/ 99,265.00 (Noventa nueve mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 soles) queda conformado de la siguiente manera:

INSTANCIA	CANTIDAD	APERTURA	AMPLIACION	IMPORTE TOTAL
SEDE CENTRAL	1	S/ 50,000.00	S/ 5,000.00	S/ 55,000.00
MCLCP	26	S/ 14,085.00		S/ 14,085.00
CTVC	11	S/ 12,000.00		S/ 12,000.00
OE	19	S/ 18,180.00		S/ 18,180.00
Totales	57	S/ 94,265.00	S/ 5,000.00	S/ 99,265.00

Que, al respecto, resulta necesario modificar el artículo 1, así como los Anexos N° 01 y N° 02 de la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, referidos al importe de apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica del MIDIS y la relación de titulares y suplentes responsables del manejo y la administración del Fondo Fijo de la Caja Chica del MIDIS para el presente ejercicio;



Que, conforme a los documentos de visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 005, 106, 102, y 098, los cuales garantizan la disponibilidad de recursos presupuestales para atender lo solicitado por la Oficina de Tesorería;

Que, de acuerdo al documento de visto, la Oficina de Contabilidad, de conformidad con los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sustenta e informa la necesidad de que la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica sea con eficacia anticipada al 01 de enero 2024, dejando constancia que la aplicación de dicha figura no importa la violación a normas de orden público, ni afecta derechos o intereses de terceros;

Que, mediante Comunicado N° 001-2022-EF/52.01, la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas detalla que, según literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15, dispone que la entidad establezca a través de una Directiva interna, los términos, plazos y condiciones, entre otros aspectos que se consideren necesarios para la administración de la Caja Chica, conforme a su naturaleza y características, sin que ello implique necesariamente que, con carácter anual, deba aprobarse una nueva Directiva para tal efecto;

Que, en ese sentido, resulta de aplicación al Fondo Fijo para la Caja Chica de la Sede Central de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Ejercicio 2024, el Procedimiento N° 001-2023-MIDIS-OGA denominado “Procedimiento para la Administración del Fondo de la Caja Chica en la Sede Central y Otras Instancias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° D000016-2023-MIDIS-OGA;

Con el visado de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Contabilidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, el Decreto Legislativo N° 1441, que establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias; y, en uso de sus facultades conferidas en la Resolución Ministerial N°073-2021-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica Sede Central de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central –MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/. 99,265.00 (Noventa y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que será afectada de conformidad con las Certificaciones de Crédito Presupuestario que se señalan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución”.

Artículo 2°.- Modificar el Anexo N° 01 al que hace referencia la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, en el cual se detallan los montos asignados a los Fondos de Caja Chica de la Sede Central del MIDIS, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y las Oficinas de Enlace del MIDIS, el cual queda redactado conforme al texto del Anexo N° 01 que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Modificar el Anexo N° 02 al que hace referencia la Resolución Jefatural N° D000002-2024-MIDIS-OGA, el mismo que contiene las designaciones de los responsables Titulares y Suplentes de la administración y manejo del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio fiscal 2024, de los Fondos de Caja Chica de la Sede Central del MIDIS, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana y las Oficinas de Enlace del MIDIS, cuyo texto queda redactado conforme al Anexo N° 02 que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a los responsables Titulares y Suplentes del manejo del Fondo de la Caja Chica, designados en el Anexo N° 02 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<https://www.gob.pe/midis>).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT
Jefe de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social